

FUNDPROSOCIAL
NIT: 900683875-2



PROPUESTA DE :

REALIZACION DE TALLERES DE CAPACITACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO A ESTE FLAGELO – EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

PRESENTADO POR:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES

“FUNDPROSOCIAL”

2024

DIRECCION: Calle 10, Carrera 24 N° 24-46 - FUNDACION MAGDALENA
Tel. 3004151297 – 3045328196
E-mail: ong_fundprosocial@hotmail.com

1. ANTECEDENTES

MARCO LEGAL.

Ley 1448 de 10 junio de 2011 y El **decreto 4800**. En su Objeto y Ambito de aplicación de esta Ley; El Título I de la Ley, se ocupa del concepto de víctima. Para los efectos de la Ley, serán víctimas "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con conflicto armado". Por consiguiente, víctima será toda persona que sufra un daño de violaciones a las normas de Derechos Humanos o infracciones al DIH, independientemente de quién fue el victimario. Para tener coherencia con el contexto colombiano, en el cual se a las violaciones más graves de derechos humanos y no a todas, se incluyó que se cobijarán los hechos que ocurran en el marco del conflicto armado interno y con posterioridad al 1º de enero de1985. La restitución cobijará despojos posteriores al 1º de enero de1991En todo caso, las víctimas de hechos anteriores a 1985 accederán a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición.

ARTÍCULO 264.- Mesas de participación. Son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011. Las mesas de participación de víctimas estarán conformadas por las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas. Las mesas de participación de primer grado elegirán a sus voceros en las mesas de segundo grado y éstas a su vez en las de tercer grado. Las decisiones de la mesa nacional de víctimas serán informadas a las mesas de participación de segundo grado, y las de éstas a las de primer grado. De conformidad con los **numerales 5° y 10° del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011**, la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas y las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones; tienen el deber de garantizar los recursos técnicos,
logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las mesas de participación de las victimas en todos los niveles.

En tal sentido la Mesa Municipal de participación de victimas del Municipio de Fundacion, fue creada mediante el Acta de instalación de fecha 22 de Abril de 2015; emanada de la personería Municipal, en cumplimiento del protocolo de participación efectiva de las victimas y las Resoluciones 0388 de 2013; 588 de 2013; 01448 de 2013; y 00828 de 2014; emitidas por la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y desde entonces viene funcionando en coordinación con la Personería, en calidad de Secretaria Técnica de la misma y la Alcaldía Municipal; realizando actividades con el objetivo de promover los espacios de participación, capacitando y asesorando a las víctimas en todas las áreas de atención. Es así como anualmente la mesa realiza un plan de trabajo que hace parte del Plan de Acción Territorial Municipal 2016- 2021; que adelanta la Alcaldía en aras de brindar la atención integral a las víctimas del Municipio. Dando cumplimiento a la Ley 1448, en todos sus apartes. Razón por la cual presentamos a consideración el presente plan de trabajo de la mesa municipal, para su aprobación y financiación.

DIRECCION: Calle 10, Carrera 24 N° 24-46 - FUNDACION MAGDALENA
Tel. 3004151297 – 3045328196
E-mail: ong_fundprosocial@hotmail.com

2. JUSTIFICACION

El Municipio de Fundación Magdalena; en la aplicación de la Ley 1448 de Junio de 2011, Formulo el Plan de Acción de Atención a la Población víctima del Municipio y estimo destinar un recurso para la implementación del Plan de Trabajo de las organizaciones de víctimas que hacen parte de la Meza Municipal de Victimas, con el objetivo de que estas realicen algunas actividades inherentes a sus actividades de atención a víctimas con el propósito de fortalecer su accionar en favor de las víctimas del Municipio de Algarrobo. En este sentido se considero dar cumplimiento a la Ley 1448 de Junio de 2011, Articulo **1º.OBJETIVO:** La presente ley tiene por objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficios de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

2º. AMBITO DE LA LEY: La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.

3º. VICTIMAS: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario

o de violencias graves y manifiesta a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Este Ente Territorial con el objetivo de adelantar y cumplir con las acciones establecidas en el Plan de desarrollo Municipal "2024 -2027¨. Y en aras del progreso y desarrollo de la comunidad de este Municipio y dando cumplimiento a la Ley 1448, de atención a las Victimas y Restitución de Tierras; se acordó destinar un recurso en el Plan de Acción de Atención a la Población víctima del Municipio, para que las organizaciones de víctimas que hacen parte de la Meza Municipal; realicen algunas actividades inherentes a sus actividades de atención a esta población; con el objetivo de fortalecer su accionar en favor de las víctimas del Municipio de Algarrobo. Es por ello que esta administración, teniendo en cuenta lo establecido sobre este aspecto en el Plan de Acción de Atención a la Población víctima del municipio; ha decidido brindarle el APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS MESAS DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICPIO DE FUNDACION MAGDALENA. Para el desarrollo de las siguientes actividades:

- REALIZACION DE DOS (02) TALLERES DE CAPACITACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ATENCION PSICOSOCIAL

MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO A ESTE FLAGELO – EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

Con la Realización de estas acciones establecidas en el Plan de Trabajo de la Mesa; se busca contribuir al desarrollo integral de las personas que conforman la mesa y la población en general, en el marco de ejecución de este Plan, se direcciona hacia el hecho de darle especial preponderancia a los espacios académicos, tales como talleres, conversatorios, conferencias y foros, destinados de una parte al fortalecimiento teórico y técnico de los representantes de las organizaciones que hacen parte de la mesa Municipal.

4. OBJETIVO GENERAL.

- BRINDAR CAPACITACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ATENCION PSICOSOCIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO A ESTE FLAGELO – EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE DOS (02) TALLERES DE CAPACITACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ATENCION PSICOSOCIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO A ESTE FLAGELO – EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

- SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS TALLERES.
- SUMINISTRO DE PAPELERIA Y PLEGABLE SOBRE PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

5. POBLACION BENEFICIADA:

Número total de personas beneficiadas por el proyecto: 200 personas víctimas, entre niños, jóvenes y adultos del Área Urbana y Rural Municipio de Fundación Magdalena.

6. PRESUPUESTO.

6.1 Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO GLOBAL

MUNICIPIO:	**FUNDACION MAGDALENA**
BENEFICIARIOS DEFINITIVOS:	200
VALOR POR BENEFICIARIO:	$ 65.000
PRESUPUESTO TOTAL:	$ 13.000.000,oo

6.2 Oferta Económica:

LA REALIZACION DE DOS (02) TALLERES DE CAPACITACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ATENCION PSICOSOCIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO A ESTE FLAGELO – EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA				
Descripción - Actividad	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Contratación de un Profesional en Psicología; con conocimientos y experiencia en el área de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas	Profesional	1	2,500,000	2.500.000
Contratación de un Profesional en Trabajo Social o Derecho; con conocimientos y experiencia en el área de PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	Profesional	1	2,500,000	2.500.000
Servicio de Alquiler de sonido (Amplificación computarizada, con una cajas de 2 parlantes de 8" cada uno, micrófono y cables para instalación con capacidad de 2500 watts de sonido)	GL	1	200.000	200.000
Prestación de Servicios de Organización (contratación de personal: una recepcionista, dos mesaras, un ayudantes de cafetería para atención del Evento.	Gl	Gl	450.000	450.000
Suministro de Refrigerios (Un sólido caliente zanwith de pollo o pastelito de pollo orneado debidamente empacado y una bebida jugo o pony malta helada)	Unidad	220	7.500	1.650.000
Suministro de Agua y Refrescos	Gl	Gl	200.000	200.000
Alquiler y Transporte de Movilización de Sillas y Mesas	GL	GL	400.000	400.000
Suministro de Papelería, Fotocopias, carpetas, etc	Gl	GL	300.000	300.000

Diseño y Elaboración de plegable sobre prevención de consumo de sustancias Psicoactivas y PROMOCION DE LAS RUTAS DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN TORNO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	1	200	24.000	4.800.000
Total Presupuesto				**13.000.000**

Atentamente.

CARLOS JULIO BOLAÑO SOTO.
Representante Legal – FUNDPROSOCIAL.